

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**Auto No. 2946**

Referencia:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	LUIS EDUARDO LONGAS MESA
Demandado:	LUIS ALBEIRO LÓPEZ
Radicado:	190014003003-2023-02122-00

Vista la anterior COMISION emanada del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad. Interno 2022-00509-00, que adelanta LUIS EDUARDO LONGAS MESA contra el señor LUIS ALBEIRO LÓPEZ. El Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, Cauca,

**AUXILIESE Y DEVUELVASE,**

En consecuencia, para dar cumplimiento a la solicitud, se dispone:

**PRIMERO: SUBCOMISIONAR** al INSPECTOR SUPERIOR MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA (REPARTO), a efectos adelantar la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120 - 51430, ubicado en la vereda Santa Rita de la municipalidad del Tambo, Cauca, de propiedad del demandado LUIS ALBEIRO LÓPEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 18.185.488, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán – Cauca. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS que les otorga los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como secuestre a la Auxiliar de Justicia a EDUARDO TIRADO AMADO, residente en la CARRERA 7 # 1N-28 oficina 613 teléfono: 3127306755 de la ciudad de Popayán, [eduardotiradoamado@gmail.com](mailto:eduardotiradoamado@gmail.com), quien aparece registrado en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia - Grupo de Secuestres y a quien en turno le correspondió el nombramiento. Cítese y realícese la posesión en caso de aceptar la designación.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído por ESTADO ELECTRONICO, web de la rama judicial, a fin de que la apoderada de la parte demandante adelante el trámite ante la autoridad correspondiente, para dar cumplimiento a la comisión encomendada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC